



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes
Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 16 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

SUMARIO

1-PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2021, APAST.

2-NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIRUJANO DENTISTA JOSÉ OSWALDO CORNEJO GALLARDO.

GACETA
153
VOLUMEN 8



Tultitlán
2019 - 2021

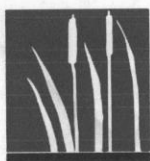
Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

1-PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2021



Tultitlán
2019 - 2021



Apast
Tultitlán
2019-2021

Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021

**Organismo Público Descentralizado para la
Prestación de los Servicios de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de
Tultitlán (APAST)**



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



1.- MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XXI, 48 fracciones III, VII, XIII, XVI, y XVII y 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en Gaceta de Gobierno en fecha 03 de noviembre del 2020.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Que el Programa Anual de Evaluaciones tiene como **objetivos generales**:

- a) Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los sujetos evaluados, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- b) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación.



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



2.- Que para los efectos del presente documento las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente programa. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- a) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la/el evaluador/a con la finalidad de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;
- b) **OIC:** Al Órgano Interno de Control del O.P.D. A.P.A.S.T.;
- c) **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE y la Contraloría con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, responsables y fechas;
- d) **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal;
- e) **Dirección:** a la Dirección de Administración y Finanzas, que tiene entre otras atribuciones la de administrar las finanzas, los recursos y fondos públicos del Organismo.
- f) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



- g) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa;
- h) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- i) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- j) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- k) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;
- l) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;
- m) **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- n) **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales del O.P.D. A.P.A.S.T del Municipio de Tultitlán, Estado de México, publicados el día 03 del mes de noviembre del 2020, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.
- o) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

- p) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- q) **Objetivo Estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;
- r) **O.P.D. A.P.A.S.T.:** Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México;
- s) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal correspondiente;
- t) **PbRM:** Presupuesto basado en Resultados Municipales;
- u) **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

- v) **Programa Nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- w) **Programa Presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;
- x) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- y) **Sujetos Evaluados:** A las dependencias administrativas que ejecuten Programas Presupuestarios;
- z) **Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, entre otros), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, entre otros).
- aa) **Trabajo de Campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del

Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



programa;

bb) Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar; y,

cc)UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del O.P.D. A.P.A.S.T., quién realiza las funciones referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.- Que las evaluaciones se realizarán atendiendo lo señalado en los Lineamientos.

4.- Que de conformidad con la cláusula décima tercera de los lineamientos, las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Dirección.

Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderán las cláusulas; vigésima sexta, vigésima novena y trigésima de los Lineamientos.

5.- Que para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México o el Gobierno Federal.



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



- 6.- Que, para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
- 7.- Que los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentados en la cláusula décima segunda de los Lineamientos.
- 8.- Que la evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de los Lineamientos.
- 9.- Que el Programa Anual de Evaluaciones contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal.
- 10.- Que los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
- 11.- Que los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.
- 12.- Que la UIPPE será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



13.- Que, en caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

3.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El presente Programa Anual de Evaluaciones es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

1.- El programa sujeto a evaluación para el ejercicio 2021, se conforma de la siguiente manera:

N°.	Programa Presupuestario	Sujetos Evaluados	Tipo de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Plazo proyectado para su conclusión
1	02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua	Dirección de Operación y Construcción del O.P.D. A.P.A.S.T.	Consistencia y Resultados	4/mayo/2021	29/octubre/2021

1.1.- Calendario de Ejecución

Actividades/Tiempo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Publicación de los términos de referencia.							
Reunión de trabajo para la presentación de la metodología de evaluación (inicio de evaluación)							
Trabajo de gabinete.							
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales							
Primera entrega del informe de evaluación.							
Entrega final del informe de evaluación.							
Reunión de trabajo para dar a conocer los resultados de la evaluación.							



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



Actividad	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia en la página web del O.P.D. A.P.A.S.T.	30 de abril de 2021
Presentación de la metodología de evaluación	4 de mayo de 2021
Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	30 de julio de 2021
Desarrollo del trabajo de gabinete	Del 4 de mayo al 30 de julio de 2021
Entrega del Avance del Informe de Evaluación	23 de agosto de 2021
Entrega del Informe Final de Evaluación	30 de septiembre de 2021
Reunión de trabajo para dar a conocer los resultados de la evaluación.	11 de octubre de 2021
Publicación en la página web del O.P.D. A.P.A.S.T. de los resultados de la evaluación e información de las personas que realizaron la evaluación.	A más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación.



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



Publicación de Resultados

2.- De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los Lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del O.P.D. A.P.A.S.T., en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones.

La UIPPE enviará los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones [Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. (artículo 79 LGCG)] al Área de Cultura del Agua para que se publique en la página de web del O.P.D. A.P.A.S.T., cumpliendo los tiempos de la Normatividad vigente.

3.- Las dependencias administrativas podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de evaluar su desempeño y mejorar su gestión, atendiendo lo siguiente:

- a) Deberán notificar por escrito a la Dirección, Contraloría y a la UIPPE la propuesta de evaluación y los TdR para su análisis y factibilidad.
- b) Al finalizar la evaluación deberán enviar los resultados obtenidos a la Dirección, Contraloría y a la UIPPE, así al Área de Cultura del Agua para que se publique en la página de internet conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79), "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".



Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2021



4.- El Programa Anual de Evaluaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, entra en vigor a partir del 13 de abril de 2021.

Dado en Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México; 13 de abril de 2021.

RUBRICA

Ing. Eloy Espinosa Montoya
Director General

RUBRICA

L.C. Ambrocio Cisneros Martínez
Director de Administración y Finanzas

RUBRICA

Mtra. María Cristina Pineda Arzola
Titular del Órgano Interno de Control

RUBRICA

PLP. Janeth González López
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



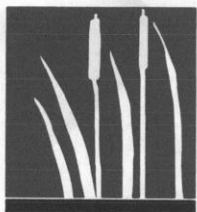
Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021



Apast

Tultitlán
2019-2021



Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021

Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México para el año 2021; y 10 párrafo segundo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, he tenido a bien promulgar: "**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) 2021**" del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, en la Gaceta Municipal.

Lo que tendrá entendido la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo lo correspondiente para que se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera municipal de Tultitlán, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de abril del año 2021 dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO,
POR MINISTERIO DE LEY


MVZ. **María Margarita Rojas López**
Gobierno del Bienestar



El Encargado de Despacho
de la Secretaría del Ayuntamiento


Lic. **Alberto Romero Reyes**
Gobierno del Bienestar



Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal,
Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.



2-NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN, Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIRUJANO DENTISTA JOSÉ OSWALDO CORNEJO GALLARDO.

Tultitlán
2019 - 2021



2021. "AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

PROTESTA DE LEY

En la Ciudad de Tultitlán de Mariano Escobedo, cabecera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo las 09:00 nueve horas del día viernes 16 de diciembre de abril del año 2021 dos mil veintiuno, en la oficina de la Presidencia Municipal se encuentran presentes la que suscribe MVZ. María Margarita Rojas López, Presidenta Municipal por ministerio de Ley y el Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo; por lo que en este acto la suscrita lo designa como Encargado de Despacho de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán; de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", lo anterior, a partir de la fecha en que se actúa.

A continuación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 48 fracción II y 88 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la suscrita procede a tomar la protesta de ley, la cual a continuación se inserta:


"Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo.

Protesta formalmente cumplir con el cargo designado como Encargado de Despacho de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, Estado de México, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

Cirujano Dentista José Oswaldo Cornejo Gallardo: "Si protesto"

Si no lo hiciere así que el pueblo de Tultitlán se lo demande".

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TULTITLÁN


C.D. JOSÉ OSWALDO CORNEJO GALLARDO
"GOBIERNO DEL BIENESTAR"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY


MVZ. MARÍA MARGARITA ROJAS LÓPEZ
"GOBIERNO DEL BIENESTAR"



EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. ALBERTO ROMERO REYES

Avenida Hidalgo # 1
Colonia Centro
Tultitlán



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

El Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

El Encargado de Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Tultitlán, Estado de México, Licenciado Alberto Romero Reyes, nombrado por Acuerdo aprobado en la 32ª Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del municipio de Tultitlán, Estado de México, celebrada el día 15 quince de abril del año 2021 dos mil veintiuno. Rubrica-----



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar



¿HAS SUFRIDO ESTO?
ACOSO ESCOLAR
ADICCIONES
DEPRESIÓN
BULLYING
SEXTORSIÓN
VIOLENCIA FAMILIAR



SI NECESITAS QUE ALGUIEN
TE ESCUCHE Y TE DÉ APOYO
JURÍDICO O PSICOLÓGICO



LLÁMANOS O ESCRÍBENOS

LÍNEA DE SEGURIDAD **55 5533 5533**
Y CHAT DE CONFIANZA

Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

@Gobierno del Bienestar

@Tultitlan19_21

Tultitlán Gobierno del Bienestar



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Seguimos en



SEMÁFORO NARANJA

Seamos responsables y solidarios
CUIDEMOS TODOS DE TODOS



Semáforo de alerta epidemiológica

ALERTA SANITARIA
MÁXIMA



RIESGO
INTERMEDIO

RIESGO
BAJO